

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

<b>En la Capital:</b>		
Por un mes	2	ptas.
« tres meses	5'50	»
« seis meses	10'50	»
« un año	20'50	»
<b>Fuera de la Capital:</b>		
Por un mes	2'50	ptas.
« tres meses	7	»
« seis meses	12'50	»
« un año	24	»

Números u. llos, 0'25 pesetas cada uno.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, si en cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno o de provincia.

Las leyes vigilarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entenderá hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. Artículo 1.º del Código Civil)

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los del Jefe de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Junio)

Gobierno Civil

Brigada Sanitaria

CIRCULAR

Transcurridos dos meses del actual ejercicio sin que la mayor parte de los Ayuntamientos hayan ingresado las cuotas que les corresponde satisfacer para atender a los gastos de la Brigada Sanitaria Provincial, según dispone la Real orden de 5 de Septiembre último y les tengo interesado al aprobar los presupuestos ordinarios de este año, y siendo necesario que las satisfagan inexcusablemente, dentro del primer trimestre, por tener que adquirir elementos sanitarios y hacer frente a otras atenciones de la misma y tratarse además de un servicio de carácter general y gran transcendencia para la salud pública, que es la suprema Ley, y con el objeto de no demorar su funcionamiento en el preciso momento que desgraciadamente las circunstancias lo exijan; he dispuesto recomendar a los morosos, por la presente, su cumplimiento, esperando de su celo no dejarán desatendidas mis indicaciones en este sentido, pues de lo contrario y lamentándolo, me veré precisado a emplear procedimientos coercitivos autorizados por las disposiciones vigentes.

Logroño, 1.º de Junio de 1922.

El Gobernador,

Isidoro León

Comandancia de Marina de la provincia de Barcelona

Relación nominal y filiada de

los individuos pertenecientes a la Inscripción Marítima de los Distritos de esta Brigada, que han sido alistados en sus respectivos Trozos para el Reemplazo del año 1923, por estar comprendidos en el artículo 6.º de la vigente ley de Reclutamiento de Marinería de la Armada, cuyos individuos deberán ser excluidos de los alistamientos para el Ejército.

Trozo de Barcelona

Número 1.—Folio 583/21.—José Jimeno Sáez, hijo de Luciano y Felisa, natural de Haro, nació el día 19 de Marzo de 1903.

Número 506.—Folio 1039/19.—Enrique de Tuyá Pascual, hijo de Honorato y Felisa, natural de Haro, nació el día 14 de Marzo de 1903.

Barcelona, 27 de Mayo de 1922.—El Jefe del Detall de la Brigada, José María de Osepor.—V.º B.º: El Comandante.

ASOCIACIÓN DE Cazadores y Agricultores DE CASTILLA LA VIEJA

PLAZA MAYOR, N.º 3

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Junta Directiva, esta Asociación celebrará Junta general ordinaria, en su domicilio social, el día 4 de Junio próximo y hora de las diez y media de su mañana, haciéndoselo a V. presente cumpliendo lo que dispone nuestro Reglamento.

ASUNTOS A TRATAR

Lectura de la Memoria. Renovación de cargos. Aprobación de cuentas. Asuntos generales.

Valladolid, 26 de Mayo de 1922.—El Secretario.

Señor Gobernador civil de Logroño.

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia

EDICTO

Don Antonio Grinda Saavedra, Juez de instrucción de la ciudad de Nájera y su partido.

Hago saber: Que el sorteo para la determinación de los contribuyentes que en el presente año deben formar la Junta de este distrito, conforme al artículo 31 de la ley del Jurado, se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta del actual, a las once de su mañana.

Dado en Nájera, a 15 de Mayo de 1922.—Antonio Grinda.—Por su mandado, Ramón Bacigalupe.

Crespo Pablo, Esteban; natural de Manzanares (Logroño), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, domiciliado últimamente en Manzanares de Rioja, procesado por robo de un cabrito, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, al objeto de notificarle el auto de conclusión del sumario.

Requisitoria

Fuentes Izaguirre, Visitación; hija de José y de Pilar, natural de Idiazábal, de estado soltera, de 19 años, sirvienta, domiciliada últimamente en Logroño, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales; encargándose a todas las Autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquella, poniéndola a disposición de este Juzgado en la cárcel del Partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publica-

ción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID.

Logroño, 31 de Mayo de 1922.—El Juez de instrucción, Carlos Pérez Acebal.

En los autos de juicio declarativos de menor cuantía seguidos en este Juzgado entre partes que luego se dirán, se ha dictado la sentencia que copiada en su parte necesaria, es como sigue:

Sentencia.—En la Ciudad de Haro a once de Mayo de mil novecientos veintidós, el señor don Pedro de Alcántara García Hernández, Juez de primera instancia de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativos de menor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandante doña Consuelo Verdejo Alejandro, mayor de edad, soltera, modista y vecina de esta Ciudad, defendida por el Letrado don Juan P. Huerta, y representada por el Procurador don Máximo Delgado Gibaja, contra doña Guadalupe Muñoz Sáiz, intervenida por su esposo don Rafael Adulce, representados por los extrados del Juzgado por la rebeldía de los mismos, sobre reclamación de seiscientos treinta y nueve pesetas noventa céntimos; y Resultando....etc.— Fallo: Que estimando la deducida por el Procurador don Máximo Delgado, en nombre y representación de doña Consuelo Verdejo Alejandro contra doña Guadalupe Muñoz Sáiz, debo condenar y condeno a dicha demandada a que pague a la actora la cantidad de seiscientos treinta y nueve pesetas noventa céntimos por los conceptos que quedan expresados, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial imponiéndola las costas de esta instancia.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en la forma que ordena el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—P. de Alcántara García.—

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en la audiencia de este día.—Haro once de Mayo de mil novecientos veintidós, doy fé.—Ante mí, M. Priego.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Guadalupe Muñoz Sáiz, libro la presente en Haro a diecinueve de Mayo de mil novecientos veintidós.—El Secretario judicial, M. Priego.

# Tesorería de Hacienda

## ANUNCIO.—Recaudación ejecutiva.

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la zona de Alfaro-Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirles de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios

### Relación que se cita

#### PUEBLO DE AUSEJO

CONCEPTO, URBANA

PRESUPUESTO 1916

Conclusión (1)

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE — Pesetas. Cts.
60	D. Francisco Díez San Juan	1.º	3 16
64	» Isidoro Espinosa Cabezón	Id.	14 54
73	» Julián Espinosa Muro	Id.	4 93
76	» Manuel Espinosa Muro	Id.	7 46
83	» Agustín Espinosa Rodero	Id.	2 40
85	» Patricio Espinosa Rodero	Id.	2 21
91	» Gervasio Espinosa Sierra	Id.	1 96
92	» Fausto Espinosa Aguado	Id.	2 59
95	» Dionisio Fernández González	Id.	7 65
107	» Joaquín Flaño Sáenz	Id.	4 36
120	» Gabino Gil Ciordia	Id.	2 84
121	D.ª Andresa Garrido San Juan	Id.	2 21
123	D. Celestino Gil Bueno	Id.	8 22
124	» Marcelino Gil Carrillo	Id.	13 60
125	» Carlos Gil Carrillo	Id.	2 02
127	» Miguel Gil Leza	Id.	3 03
131	» Alvaro Gil Ciordia	Id.	4 74
132	» Francisco Gil Díez	Id.	2 34
140	» Martín Gil Mangado	Id.	3 54
141	» Manuel Gil Merino	Id.	2 91
145	D.ª Josefa Gil Espinosa	Id.	2 84
148	D. Isidro Gil San Juan	Id.	2 84
154	» Pedro Jiménez Merino	Id.	2 02
163	» Gregorio González Pilarte	Id.	4 36
166	» Felipe González Romeo	Id.	4 68
167	» Pablo Gil Leza	Id.	2 09
169	» Celedonio Gil Ciordia	Id.	3 16
171	» Nicolás García Muro	Id.	2 47
173	» Patricio González Jiménez	Id.	3 03
174	» Felipe García Jiménez	Id.	5 12
176	D.ª Brígida Herce Balmaseda	Id.	3 98
177	D. Pedro Herce Martínez	Id.	2 02
178	» Benito Herráiz Tejada	Id.	4 74
182	» Vicente López Pérez	Id.	1 90
183	» Serapio López Pérez	Id.	2 21
184	» Estanislao Leza Díez	Id.	4 93
186	D.ª Paula Leza Tejada	Id.	3 29
188	D. Alejandro López Marrodán	Id.	2 28
195	D.ª Josefa Muro Gil	Id.	2 47
199	» Castora Martínez Romeo	Id.	3 79
200	D. Fulgencio Mangado Rodero	Id.	3 98
205	» Valentín Martínez Balmaseda	Id.	1 96
206	» Ulpiano Martínez Cabezón	Id.	2 47
207	» Liborio Meder Gil	Id.	3 03
209	D.ª Rosa Marrodán Pérez	Id.	4 17
214	D. Primo Martínez Francés	Id.	5 56
216	» Marcos Martínez Muro	Id.	2 28
220	» Santos Martínez Romeo	Id.	3 60
225	» Inocente Martínez Muro	Id.	2 28
228	» Miguel Muro Martínez	Id.	2 09
229	» Tomás Martínez Sáenz	Id.	2 21
233	D.ª Felipa Martínez Tejada	Id.	2 91
239	D. Felipe Marrodán Francés	Id.	3 60
240	» Andrés Marrodán Pérez	Id.	1 90
242	» José Merino Alcalde	Id.	2 21
245	» Víctor Merino Moreno	Id.	3 67
247	» Leandro Merino Bueno	Id.	2 02
248	» Paulino Moreno Gil	Id.	7 65
250	» Mariano Moreno Marrodán	Id.	3 98
259	D.ª Ana Marrodán Alberdi	Id.	4 68
264	» Gregoria Navajas Tejada	Id.	1 96
266	» Jacobo Ocariz García	Id.	2 47
268	» Eustasio Oñate Bueno	Id.	1 96

(1) Véase el BOLETÍN núm. 68.

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE — Pesetas Cts.
269	D. Isidro Oñate Solano	1.º	2 65
276	» Marcial Pérez Martínez	Id.	2 47
277	» Leandro Pérez San Juan	Id.	2 09
282	» Valentín Pérez Gil	Id.	5 56
285	» Juan Pellejero Herce	Id.	3 79
290	» Ignacio Pérez Flaño	Id.	4 42
297	» Felipe Pérez Preciado	Id.	4 24
300	» León Pérez Preciado	Id.	2 09
303	» Félix Pérez Sáenz	Id.	3 29
309	» Julio Pérez Leza	Id.	1 90
311	» Emeterio Preciado Romeo	Id.	5 12
313	» Servando Preciado Tejada	Id.	22 70
318	» Manuel Ramírez Díez	Id.	3 60
322	D.ª Juana Ramírez Jiménez	Id.	2 78
324	D. Abelino Romeo Muro	Id.	3 03
331	» Miguel Romeo Mangado	Id.	2 40
340	» Severiano Romeo Tejada	Id.	7 78
342	» Trifón Romeo Martínez	Id.	3 54
344	» Blas Romeo Navas	Id.	4 93
346	» Marcos Romeo Pérez	Id.	2 72
356	» Manuel Resa Gil	Id.	3 79
364	» León Romeo Beltrán	Id.	5 37
376	» Antero Sáenz Espada	Id.	3 16
378	D.ª Antonia Sáenz Gil	Id.	6 45
383	D. Juan Sáenz Marrodán	Id.	2 40
384	» Miguel San Juan Alcalde	Id.	6 32
388	» Paulino San Juan Puerto	Id.	3 67
393	» Juan Sáenz Alberdi	Id.	1 90
405	» Agustín Solano Blasco	Id.	3 86
408	» Gregorio Solano Redal	Id.	2 97
412	» Julián Solano Solano	Id.	2 21
413	» Julián Solano Sáenz	Id.	7 90
415	» Alejandro Tejada Ciordia	Id.	4 11
417	D.ª María Tejada Ciordia (menor)	Id.	2 09
418	» María Tejada Ciordia (mayor)	Id.	2 02
422	D. Juan Tejada Romeo	Id.	3 60
428	D.ª Celedonia Tejada Flaño	Id.	7 52
433	D. Raimundo Tejada Espinosa	Id.	2 78
435	» Laureano Tejada Muro	Id.	3 03
438	» Francisco Tejada Rodero	Id.	3 22
440	» Faustino Tejada Romeo	Id.	1 90
444	» Esteban Trifol Leza	Id.	2 21
445	» José Quintín Trifol Leza	Id.	2 15
450	D.ª Eusebia Zarantón Martínez	Id.	3 29
455	D. Baldomero Arráiz San Juan	Id.	2 72
457	» Angel Burgos Ramírez	Id.	1 90
469	» Miguel Cabezón Martínez	Id.	9 49
471	» Calixto Carrillo Herce	Id.	4 49
473	» Lorenzo Ciordia Francés	Id.	6 70
477	» Fernando Cenzano N.	Id.	2 78
478	» Pedro Duclox N.	Id.	2 02
481	» Emilio Díez Gil	Id.	2 02
488	» Cesáreo Elías (Herederos)	Id.	4 74
491	» Pedro Espinosa Espinosa	Id.	8 85
496	» Benito Espinosa San Juan	Id.	3 03
502	» Manuel Flaño Espinosa	Id.	3 16
505	» Agustín Flaño Merino	Id.	3 29
507	D.ª Josefa Garcés N.	Id.	2 21
508	D. León Gil Muro	Id.	2 53
512	D.ª María Paz Gil Díez	Id.	3 03
517	D. Julián Gil Tejada	Id.	3 42
519	» Rufino González Martínez	Id.	3 47
522	» Angel Garitonandia	Id.	4 93
524	» Remigio Guerra Orcos	Id.	2 78
525	» Nicolás Heredia N.	Id.	2 40
526	D.ª Catalina Herce Balmaseda	Id.	1 90
529	D. Juan Cruz Leza Martínez	Id.	5 56
530	D.ª Juana Leza N.	Id.	2 53
542	D. Pedro Moreno Martínez	Id.	2 53
557	» Santiago Pérez Gil	Id.	5 44
558	» Jorge Pérez Solano	Id.	2 84
566	» Pedro Preciado Blanco	Id.	2 15
575	» Francisco Ramírez Alcalde	Id.	3 03
581	» Dionisio Rodríguez Herce	Id.	2 02
583	» Venancio Roldán Tejada	Id.	2 91
585	» Eusebio Royo Muro	Id.	2 40
589	» Cesáreo Sáenz Samara	Id.	8 03
591	» Antonio Sáenz España	Id.	2 02
596	» Crisóstomo Sáenz Bueno	Id.	3 54
601	» Pedro Tejada Muro	Id.	2 72
605	» Hermenegildo Tejada Alberdi	Id.	1 90
606	» Antolín Tejada Ciordia	Id.	4 05
607	» Venancio Tejada Ciordia	Id.	3 16
609	» Hermenegildo Tejada Espinosa	Id.	2 65
6	» Dámaso Alcalde San Juan	Primer semestre	3 54
12	» Tomás Balmaseda Espinosa	Id.	2 02
16	» Gregorio Beltrán Francés	Id.	2 90
18	» Celedonio Bueno Chandro	Id.	2 15
19	» Fernando Bueno Chandro	Id.	2 55

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE — Pesetas Cts.	Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE — Pesetas Cts.
27	D. Agustín Ballarín Romeo	Primer semestre	2 40	391	D. José María San Juan Romeo	Primer semestre	2 40
33	D. <sup>a</sup> Mercedes Calleja Jiménez	Id.	3 29	392	D. <sup>a</sup> Pilar San Juan Romeo	Id.	2 40
34	D. Francisco Ciordia Gil	Id.	2 90	397	D. Anastasio Sedano Arráiz	Id.	3 16
37	» Eugenio Ciordia Martínez	Id.	2 53	398	» José Sierra Espinosa	Id.	2 40
38	D. <sup>a</sup> Manuela Ciordia Martínez	Id.	3 29	399	D. <sup>a</sup> Francisca Sierra Tejada	Id.	2 28
39	D. Nicasio Ciordia Martínez	Id.	2 53	400	D. Tomás Solano Gil	Id.	2 02
45	» Zacarías Cordón Resa	Id.	2 45	402	» Victoriano Solano Ascorbe	Id.	3 04
55	» Ponciano Chandro Romeo	Id.	2 53	407	» Julián San Juan Pérez	Id.	2 15
59	» Lucio Díez Espinosa	Id.	3 41	414	» Julián Tejada Ascorbe	Id.	2 28
61	» Feliciano Díez Romeo	Id.	3 04	416	D. <sup>a</sup> Francisca Tejada Ciordia	Id.	3 16
65	» Benito Espinosa Ciordia	Id.	3 29	419	D. Pedro Tejada Chandro	Id.	2 28
69	» José Espinosa Muro	Id.	2 15	425	» Faustino Tejada Espinosa	Id.	2 15
70	» Juan José Espinosa (Herederos)	Id.	3 41	427	» Nemesio Tejada Tejada	Id.	3 29
74	» Rufino Ezquerro Herce	Id.	2 02	431	» Manuel Tejada Martínez	Id.	3 03
75	» Cesáreo Ezquerro Herce	Id.	3 29	436	» Francisco Tejada Martínez	Id.	2 28
87	» Anselmo Espinosa Sáenz	Id.	3 16	437	» Jenaro Tejada Pérez	Id.	2 53
93	D. <sup>a</sup> Romana Espinosa Oñate	Id.	2 02	439	D. <sup>a</sup> María Tejada Roldán	Id.	2 15
96	D. Valentín Fernández Alberdi	Id.	3 04	441	D. José María Tejada Sáenz	Id.	2 02
102	D. <sup>a</sup> Antonina Flaño Gil	Id.	2 04	446	» Justo Trifol Leza	Id.	3 54
114	D. Cipriano Fernández Los Ríos	Id.	2 02	447	» Domingo Trifol Sáenz	Id.	3 66
116	» Manuel González Resa	Id.	3 54	448	» Guillermo Trifol Sáenz	Id.	2 90
117	» Pedro Gil Tejada	Id.	3 41	451	» Santiago Zarantón Miguel	Id.	3 41
118	» Rufo Garcés N.	Id.	3 54	452	D. <sup>a</sup> Tomasa Alberdi Alcalde	Id.	1 90
129	» Vicente González Gil	Id.	2 28	453	D. Felipe Arráiz N.	Id.	1 90
133	» José Gil Espinosa	Id.	2 79	454	D. <sup>a</sup> Melchora Arráiz N.	Id.	3 29
135	» Pedro Gil Flaño	Id.	3 41	456	» Bárbara Bueno Espinosa	Id.	3 16
139	» Enrique Gil Leza	Id.	2 40	458	» Juana María Balmaseda Iriarte	Id.	2 79
142	» Bernardino Gil Muro	Id.	2 15	461	D. Vicente Baroja Fernández	Id.	1 90
144	» Apolinar Gil Romeo	Id.	2 28	467	» Víctor Bueno Tejada	Id.	2 40
146	D. <sup>a</sup> Silvestra Gil Romeo	Id.	2 53	468	» Saturnino Bretón Grande	Id.	2 28
152	D. Gil Muro	Id.	2 02	470	» Benito Cabezón Paz	Id.	3 04
157	» Lucas González Ciordia	Id.	3 04	472	» Francisco Ciordia Francés	Id.	3 04
159	» Manuel González Espinosa	Id.	3 28	485	» Rufino Díez Sáenz	Id.	2 79
160	» Francisco González Leza	Id.	3 04	486	» Pío Díez Tejada	Id.	2 53
161	» Cipriano González Martínez	Id.	3 66	490	» Ildelfonso España N.	Id.	2 02
162	» Miguel González Martínez	Id.	2 65	495	D. <sup>a</sup> Juana Espinosa Sáenz	Id.	2 79
172	» Pío Gil Tejada	Id.	2 53	504	D. Sinfioriano Flaño Gil	Id.	2 65
175	» Timoteo Herce Baroja	Id.	3 29	510	» Ciriaco Gil González	Id.	2 28
180	» Gregorio La Cruz N.	Id.	2 53	515	» Juan Gil Puerto	Id.	2 02
189	» Ramón López Rubio	Id.	2 02	518	» Angel González Beltrán	Id.	2 53
190	» Ambrosio López Tejada	Id.	3 04	520	» Fernando González Romeo	Id.	2 02
198	D. <sup>a</sup> María Muro Solano	Id.	2 65	521	» Tomás González Romeo	Id.	2 02
213	D. Julián Martínez Francés	Id.	3 16	523	» Dionisio Gil Francés	Id.	2 79
218	» Pedro Martínez Preciado	Id.	2 28	531	» Raimundo López Herce	Id.	2 53
221	» Sebastián Martínez Romeo	Id.	2 40	532	» Quintín Llorente García	Id.	3 29
230	» Narciso Marín Resa	Id.	2 79	534	» Pablo Mazo Fernández	Id.	2 53
241	» Alejandro Meder Montiel	Id.	3 54	535	D. <sup>a</sup> Juana Martínez Tejada	Id.	2 15
244	» Cándido Merino Martínez	Id.	3 29	538	D. Gaspar Marín Resa	Id.	3 04
253	» Francisco Montiel Rivas	Id.	2 53	545	» Raimundo Martínez	Id.	2 02
254	D. <sup>a</sup> Martina Martínez Tejada	Id.	2 65	547	D. <sup>a</sup> Petra Oñate Solano	Id.	2 53
262	D. Rufino Martínez Yécora	Id.	2 79	550	» Inés Pérez Gil	Id.	2 65
280	» Braulio Peralta Pastor	Id.	3 04	451	D. Cecilio Pérez Arráiz	Id.	1 90
281	» Julián Palacios Sáenz	Id.	2 53	552	» Juan Pérez Blanco	Id.	2 28
288	» Blas Pereda Subero	Id.	2 02	554	» Melitón Pérez González	Id.	3 16
292	» Benito Pérez Martínez	Id.	2 53	555	» Juan Pío Pérez Leza	Id.	2 15
293	» Zacarías Pérez Martínez	Id.	2 90	556	» Gregorio Pérez Mangado	Id.	1 90
296	» Narciso Pérez Muro	Id.	3 16	563	» Jorge Pérez Trifol	Id.	2 79
301	» Justo Pérez Resa	Id.	1 90	570	» Francisco Pellejero Díez	Id.	2 65
302	» Benito Pérez Rubio	Id.	3 29	571	» Valentín Pérez Preciado	Id.	1 90
304	D. <sup>a</sup> Eusebia Pérez Tejada	Id.	2 02	572	» Manuel María Preciado Díez	Id.	3 04
308	D. Justo Pinilla Gil	Id.	2 40	576	» Félix Ramírez Romeo	Id.	2 90
312	» Ignacio Preciado N.	Id.	2 79	577	» Pantaleón Rodero Cabezón	Id.	2 53
316	» Juan Cruz Ramírez Alcalde	Id.	2 78	578	D. <sup>a</sup> María Rodero Resa	Id.	2 53
317	» Segundo Ramírez Díez	Id.	3 29	579	D. Román Resa Pastor	Id.	3 29
319	» Angel Ramírez Flaño	Id.	2 28	582	D. <sup>a</sup> Victoria Romeo N.	Id.	2 02
320	» Juan Ramírez Flaño	Id.	2 15	584	D. Severiano Romeo Sáenz	Id.	2 65
325	D. <sup>a</sup> Benita Resa Gil	Id.	2 02	586	» Isidoro Ruiz N.	Id.	2 79
327	» Juan Cruz Romeo Subero	Id.	3 41	587	» León Sáenz Díez	Id.	3 41
332	» Clemente Royo Pérez	Id.	2 53	592	» Valentín Sáenz Espinosa	Id.	2 28
338	D. <sup>a</sup> Estefanía Romeo Romeo	Id.	3 04	595	D. <sup>a</sup> Ildelfonsa Sáenz (Capellanía)	Id.	3 66
341	» Leona Romeo Romeo	Id.	2 79	597	D. Roque Solano Redal	Id.	2 02
348	D. Joaquín Romeo Roldán	Id.	2 15	598	» Matías Sedano Pinilla	Id.	2 79
352	D. <sup>a</sup> Teresa Romeo Muro	Id.	2 28	599	» Pío Solano N.	Id.	2 53
355	D. Cándido Romeo Gil	Id.	2 79	600	» Enrique Tejada Martínez	Id.	2 65
357	» Jerónimo Roldán Herce	Id.	2 28	602	» Manuel Tejada Muro	Id.	2 40
359	» Francisco Roldán N.	Id.	2 02	608	» Aquilino Tejada Espinosa	Id.	2 90
362	» Pedro Regalado Romeo Tejada	Id.	2 40	612	» Julián Tejada Romeo	Id.	1 90
363	» Saturnino Romeo Tejada	Id.	2 28	613	» Gabino Tejada Pérez	Id.	3 04
365	» Valentín Romeo Espinosa	Id.	1 90	614	» Teodoro Tejada Pérez	Id.	2 79
366	» Tiburcio Romeo Espinosa	Id.	2 79	616	D. <sup>a</sup> Marcelina Tejada Tejada	Id.	2 40
367	» Vicente Ferrer Royo Espinosa	Id.	2 53	618	D. Cayetano Tejada Sáenz	Id.	3 16
368	» Benigno Royo Muro	Id.	2 28	621	D. <sup>a</sup> Isabel Zarantón Martínez	Id.	3 04
370	» Ignacio Rubio Montiel	Id.	3 28	35	D. Ignacio Ciordia Herce	Primer trimestre	8 85
373	» Juan Sáenz Solano	Id.	3 54	49	» Leandro Carrillo Herce	Id.	7 21
375	» Prudencio Sáenz Barruete	Id.	2 79	63	» Manuel María Espinosa Chandro	Id.	8 54
377	» Crisóstomo Sáenz Espinosa	Id.	3 41	89	D. <sup>a</sup> Juliana Espinosa Romeo	Id.	9 74
380	» Francisco Sáenz Martínez	Id.	2 69				
386	» Luis San Juan Pilarte	Id.	2 02				
387	» Julián San Juan Puerto	Id.	3 04				

El Tesorero de Hacienda, José Agromayor.

**Administración Municipal**

**BOBADILLA**

Don Aurelio Gubia Jáuregui, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Bobadilla.

Certifico: Que desde el día catorce del actual al veintiocho del mismo inclusive, permaneció expuesto al público el BOLETIN OFICIAL en que aparece el anuncio sobre construcción de una Fuente para el abastecimiento de esta localidad, sin que dentro de los mismos se haya presentado reclamación de ninguna clase.

Y para cumplir lo ordenado lo que se me ordena en la comunicación de fecha 15 de Abril último, expido la presente que visada y sellada en forma, firmo en Bobadilla, a veintiocho de Mayo de mil novecientos veintidós.—Aurelio Gubia.—V.º B.º: El Alcalde, Ambrosio Azofra.

**OLLAURI**

Don Emilio Ruiz Villarejo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución rústica y urbana de 1923-24, los propietarios que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 15 de Junio próximo, las oportunas declaraciones de altas y bajas, con las cartas de pago justificativas de haber satisfecho a la Hacienda los derechos reales, por la transmisión de dominio.

Ollauri, 29 de Mayo de 1922.—Emilio Ruiz.

**VILLARROYA**

Se halla expuesta al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1921-22.

Villarroya, 24 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Esteban Calvo.

**NAVARRETE**

Debiendo de procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento, base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana de este término municipal para el año 1923-24, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento todo el mes de Junio, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos justificativos de haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Navarrete, 26 de Mayo de 1922. El Alcalde, Gregorio Martínez.

**FUENMAYOR**

Don Gabriel Bacaicoa Hernández, Alcalde constitucional de esta villa de Fuenmayor.

Hago saber: Que debiéndose proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el año de 1923 a 1924, los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta o baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 de Junio próximo, debidamente reintegradas y justificando haber pagado los derechos a la Hacienda, sin cuyos requisitos y transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Fuenmayor, 26 de Mayo de 1922.—Gabriel Bacaicoa.

**BAÑARES**

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento en el ejercicio actual, por conceptos de rústica, pecuaria y urbana, el contribuyente que haya sufrido alteración en sus riquezas mencionadas, presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y acreditando haber satisfecho los derechos reales durante el plazo de 30 días, pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Bañares, 28 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Segundo Cereceda.

**HORMILLEJA**

Don Fructuoso Izquierdo Navarrete, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1923-24, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 28 de Junio próximo, debidamente reintegradas y justificando haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Hormilleja, 28 de Mayo de 1922.—Fructuoso Izquierdo.

**TIRGO**

Don Agustín Ochoa Arribas, Alcalde constitucional de esta villa de Tirgo.

Hago saber: Que debiendo procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el año 1923 al 1924, los propietarios tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presentarán las declaraciones de alta o baja debidamente reintegradas y con sus justificantes durante el mes de Junio próximo, a fin de

ser incluidos en el inmediato apéndice.

Tirgo, 29 de Mayo de 1922.—Agustín Ochoa.

**ZARRATÓN**

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el año de 1923-24, los contribuyentes que hayan sufrido aumento en su riqueza, deben presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes de Junio próximo, las declaraciones de alta acompañadas de los documentos justificativos, pues sin tales requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Zarratón, 28 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Clemente Sagredo.

**AZOFRA**

Don Eugenio Cantera Cañas, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse a la confección del apéndice de amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año 1923-24, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 de Junio próximo, debidamente reintegradas y justificando haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito, y transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Azofra, 26 de Mayo de 1922.—Eugenio Cantera.

**VINIEGRA DE ARRIBA**

Al objeto de proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el año 1923-24, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de todo el mes de Junio, las relaciones de alta y baja acompañadas de los documentos legales que acrediten la alteración, sin cuyo requisito y pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas.

Viniegra de Arriba, 26 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Juan Parra.

**RINCÓN DE SOTO**

Don Florencio Escalada Llorente, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial, por rústica, pecuaria y urbana, correspondiente al año de 1923-24, los propietarios, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las declaraciones de alta y baja debidamente

reintegradas y con sus justificantes durante el mes de junio próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rincón de Soto, 27 de Mayo de 1922.—Florencio Escalada.

**JUBERA**

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento en el ejercicio actual, por conceptos de rústica, pecuaria y urbana, el contribuyente que haya sufrido alteración en sus riquezas mencionadas, presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones de alta y baja debidamente reintegradas, y acreditando haber satisfecho los derechos reales, durante todo el mes de Junio, pasado cuyo plazo, no serán admitidas.

Jubera, 27 de Mayo de 1922.—El Alcalde, P. O., El Secretario, Esteban Yécora.

**ABALOS**

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de contribución rústica y urbana en el ejercicio de 1923-24, los contribuyentes que hayan sufrido aumento en su riqueza, deben presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el mes de Junio próximo, las declaraciones de alta y baja, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos justificativos de haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Abalos, 28 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Salustiano Ruiz.

**CAÑAS**

Hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto de 1921-22 y cuentas municipales de expresado ejercicio por el plazo de quince días para que puedan examinarlos dichos documentos las personas que lo deseen y dentro del plazo referido.

Cañas, 27 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Isaac Lerena.

**HORNILLOS DE CAMEROS**

Debiendo procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, para el año 1923-24, los propietarios tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presentarán las declaraciones de alta o baja debidamente reintegradas y con sus justificantes, durante el mes de Junio, a fin de ser incluidas en el inmediato apéndice.

Hornillos de Cameros, 29 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Francisco Galilea.